RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 119-2016-SUSALUD/S
Lima, 18 de agosto de 2016

VISTO:

El Informe N° 00250-2016/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 18 de agosto de 2016, emitido atendiendo la solicitud del Secretario General; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 9, 11 y 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, así como registrar y supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS – UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 127 sobre Régimen de Fedatarios, establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el documento original que se exhibe y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

Que, de acuerdo al citado artículo, cada entidad designa fedatarios institucionales, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, es necesario renovar la designación de fedatarios efectuada por Resolución de Superintendencia N° 0077-2015-SUSALUD/S, actualizando simultáneamente la relación de servidores de SUSALUD que desempeñarán tales funciones;

Que, estando al marco legal expuesto y por necesidad institucional, se estima necesario designar a los Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Salud – Sede Central;

Con los vistos del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 9 y los literales d) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Fedatarios de la Superintendencia Nacional de Salud – Sede Central, a los siguientes servidores:

SERVIDOR	ÓRGANO DE SUSALUD
- **Sr. Luis Alberto Gutiérrez Calderón**	Intendencia de Supervisión de IAFAS - ISIAFAS
- **Sr. Ángel Torres Pino**	Intendencia de Supervisión de IPRESS - ISIPRESS
- **Sr. Ángel Francisco Velásquez Zapata**	Intendencia de Normas y Autorizaciones - INA
- **Srta. Leydi Dadmer Mallqui Ramírez**	Intendencia de Fiscalización y Sanción - IFIS
- **Sra. Gladys Iliana Garnica Pinazo**	Intendencia de Investigación y Desarrollo - IID
- **Sra. Jessica Paola Vílchez Villanueva**	Oficina General de Gestión de las Personas - OGPER
- **Srta. Lizeth Adriana Justo Villavicencio**	Oficina General de Asesoría Jurídica - OGAJ
- **Sr. José Francisco Arce Castro**	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP
- **Sr. José Antonio Pantigoso Guevara**	Oficina General de Administración - OGA

Artículo 2.- Los fedatarios designados en el artículo precedente deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 27444. Asimismo, deberán llevar un Registro de los documentos autenticados conforme al Formato que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, debiendo abstenerse de autenticar documentos generados por el órgano al cual pertenecen, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Los fedatarios designados deberán presentar semestralmente un Informe a la Secretaría General adjuntando copia simple de su Registro, dentro de los primeros siete (7) días hábiles del mes siguiente al semestre reportado.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los servidores designados, así como a los órganos de SUSALUD, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 077-2015-SUSALUD/S de fecha 15 de abril de 2015.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG, modificada por Resolución de Secretaría General N° 086-2015-SUSALUD/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA
SUPERINTENDENTE

ANEXO

FORMATO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS AUTENTICADOS

N° de Registro	Fecha	N° de Folios	Órgano solicitante	Nombre y DNI del solicitante	Descripción Genérica de documentos	Trámite a realizar	Recibí conforme (Observaciones)